



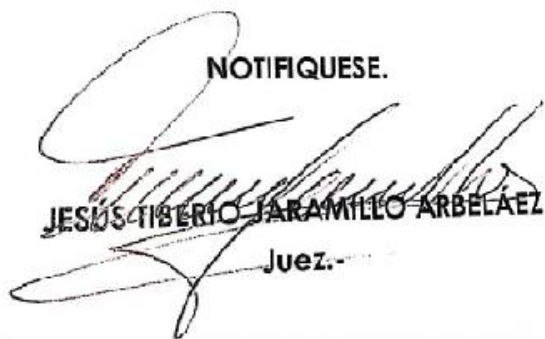
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

05001311000220201900285 00

En atención a los memoriales allegados por la apoderada de la parte ejecutante y la constancia de devolución del comunicado, expedida por la empresa de correo, se accede a lo solicitado; en consecuencia, se ordena el emplazamiento del demandado Miguel Alonso Álvarez Márquez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 10 de Decreto 806 de 2020, publicación que se hará en el registro nacional de personas emplazadas. Se advierte que, en caso de no presentarse el emplazado a notificarse de la demanda, pasados 15 días de la publicación, se le designará curador Ad-litem con quien se surtirá la diligencia de notificación.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-